



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se encuentra notificada la totalidad de la pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, **Paula Andrea Rivera Pedroza y Cesar Andrés Godoy Baene** a través de curador ad litem, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase a la parte demandante, vía correo electrónico los archivos PDF, contentivos del escrito de excepciones y sus anexos, cuyo traslado se corre dentro del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a07a7ee1431de1ada425767e133272e8f41ab24fade35afa3cc33b40574b8d8

Documento generado en 07/05/2021 03:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 10 de mayo de 2021.